

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Santa Cecilia V. y M.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de san Francisco de Asis, de 7 $\frac{1}{4}$ a las 5 $\frac{1}{4}$

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Se aseguraba por Madrid que S. M. había proveído las plazas de consejeros de estado en presencia de las ternas que se le presentaron del modo siguiente.

Para las vacantes de los Sres Conde de Altamira y Marqués de Castelar.

Sr. D. Miguel Gayoso de Mendoza, poseedor de la casa de Rubianes, Gefe político de esta provincia.

Sr. Duque de Frias.

Para la plaza que obtenia el Sr. D. Juan Perez Villamil.

Sr. D. Antonio Porcel, secretario de la Gobernacion de Ultramar.

Para las vacantes de los Sres. Conde de Vista Florida y D. Melchor de Foncerrada, naturales de las provincias de Ultramar.

Sr. Marqués de S. Francisco y Herrera.

S. M. no se ha servido aun nombrar para la otra plaza.

Para las diez plazas que han de proveerse en virtud de decreto de las Córtes.

Plaza de obispos.

Sr. obispo de Segorve.

Plaza de Grandes de España.

Sr. Marqués de Villafranca.

Cinco plazas para naturales de las provincias de España é Islas adyacentes.

Sr. D. Gaspar de Vigodét, Capitan general de Castilla la nueva.

Sr. D. Francisco Ballesteros, Inspector general de Milicias.

Sr. Baron de Castellet.

Sr. D. Ignacio de la Pezuela, Ministro nombrado para la Córte de Roma.

Sr. D. Fernando de la Serna, Director general de Correos.

Tres plazas para naturales de Ultramar.

S. D. José Luyando, secretario del Consejo de Estado.

Sr. D. Fernando de Arango, del estinguido Consejo de Indias.

Sr. D. José Joaquin de Ortiz, Oidor de la audiencia de Granada.

Para la secretaria vacante por promocion del Sr. Luyando se ha servido S. M. nombrar al Sr. D. Miguel Moreno, oficial mayor de la secretaria de marina.

El universal nos proporciona los datos mas satisfactorios sobre el asunto de Avila segun las no-

ticias recibidas el 9 por aquel digno y activo intendente, gefe político interino de la provincia, los revoltosos en número de 20 hombres se hallaban á doce leguas de esta ciudad, y los perseguian dos partidas de toda confianza. Las justicias de todos los pueblos estaban prevenidas, é igualmente las autoridades de las provincias limítrofes, y así se esperaba que serian cogidos muy en breve, á no ser que se separasen y se ocultasen en los montes.

Ademas de Chacon hay otro canónigo complicado en la conspiracion llamado Suarez, al que en atencion á su avanzada edad y achaques no se ha puesto en la cárcel; pero está preso en su casa sin comunicacion y con centinelas de vista. Tambien estan presos dos curas párrocos de estas inmediaciones.

El 10 iban presas en Avila 21 personas con cuatro mas que estaban para llegar. El cabecilla Morales con sus compañeros habrá ya caido en manos de sus perseguidores. El 12 se aseguraba que estaban presos. Segun una carta que cita el dicho periódico, es mas complicada esta trama que la de Burgos, donde se ha tentado tambien estos dias alterar la tranquilidad pública.

La miscelanea nos anuncia otras particularidades acerca del asunto de Avila. Parece que el encargado de hacer el alistamento de la gente, que debia mandar Morales, era un tal don Lorenzo Huete, que poco antes de estos sucesos habia venido á Madrid, á pretexto de tratar asuntos de cierta cofradía. Parece tambien que una de las circunstancias, que concurren á que Avila no fuese sorprendida, fue que en la tarde del 4 vió el guarda del monte *Aldeaciego* llegar á su casa unos once hombres á caballo, y creyendo que fuesen ladrones, se fue á dar cuenta al gefe político de Avila, que instruido ya por avisos anteriores, tomó las precauciones mas oportunas y acertadas. En la noche del mismo dia hubo movimiento en la tropa, que se hallaba en el teatro, de resultas de haber llegado la ronda de la cuadrilla de san Andres, y avisado que entraban los ladrones en la ciudad. Los presos son, segun la nota que se nos remite, don Juan Chacon y don Angel Suarez, canónigos de aquella santa iglesia, y el primero autor del folleto intitulado *Perico y Pendanga*; don Felix Dominica, dueño de una tabona; don Manuel Canora, cirujano; el comandante de partida Garrido, vaquero antes de la revolucion; la muger de Morales, pues su marido escapó; el santero de Sonsoles; un oficial llamado Liceche, y otros varios.

Es digna de la atencion de los buenos la proclama que dirigió al pueblo de Avila el intendente de provincia encargado interinamente del gobierno político. Nos hacemos un deber de copiarla, para

mostrar á nuestros conciudadanos que la conmocion de Avila no es del pueblo avilés sino la de algunos miserables que le deshonran.

» Habitantes de Avila: vuestra honrada conducta y vuestra moderacion en los dias 1.º al 4 del corriente os han cubierto de gloria: obedientes á la ley, y confiados en las autoridades que os gobiernan, habeis sabido grangearos el aprecio nacional, dando con vuestra impavidez una prueba del desprecio que merece esa gavilla de facciosos, que vanamente presumia alterar la tranquilidad pública, y trastornar el sistema constitucional, para envolvernos en los horrores de una anarquía, de que sin duda hubieran sido sus individuos las primeras víctimas. Sí, ciudadanos: á vosotros, á las dignas tropas del regimiento provincial, y del de caballería de Borbon, dragones de la Reina, que oportunamente llegaron para auxiliarnos, y á la cooperacion de las beneméritas autoridades civiles y militares se debe el sosiego de que goza este vecindario; sosiego que no volverán mas á alterar esos enemigos del orden, que, huyendo de sí mismos, translimitan la provincia, llevando en pos de sí el horror y los remordimientos que inspira el crimen; pudiendo asegurarnos para vuestra satisfaccion, que varios de sus cómplices han sido aprehendidos, y entregados al brazo inexorable de la justicia. Gozáos pues en vuestra obra, y descansad en mi celo y vigilancia, y en la del Excmo. señor comandante de las armas y ayuntamiento.

Por extraordinario, que al amanecer de este dia he dirigido á S. M., dándole cuenta de estas desagradables ocurrencias, la doy igualmente de vuestra decidida adhesion á la constitucion y al Rey; vuestra conducta patriótica moderará la que deben observar los habitantes de cualquiera otra capital, que se vea en iguales circunstancias, quienes, al acordar los medios de defensa contra los enemigos del sistema constitucional y del Rey, dirán: Imitemos el heroismo de los habitantes de Avila.

Avila 5 de Noviembre de 1820. = El intendente gefe político interino. = Lorenzo Perabeles."

El estado de la salud pública en Cádiz desde las 7 de la mañana del 1.º hasta igual hora del 5 es como sigue;

<u>Fiebre amar.</u>		<u>Enferm. com.</u>	
Existencia anterior	18	379	
Invadidos	22	208	
Curados	21	224	
Muertos	2	35	
Existentes	17	328	

El de Jerez desde el 4 al 7 es como sigue

<u>Fieb. amar.</u>		<u>Enferm. com.</u>	
Existencia anterior	543	211	
Invadidos	166	73	
Curados	138	58	
Muertos	65	12	
Existentes	506	214	

El 7 de noviembre llegaron á la bahía de Cádiz los bergantines *Vengador* y *Rey Constitucional*, procedentes de Vera-cruz y la Habana: á la salida del primero de estos puertos estaba ya cargada y se aprontaba para dar la vela el 15 de setiembre la fragata *Constitucion* (alias) *la Sabina*, la cual debe conducir á su bordo los diputados á Cortes por el reino de Nueva-españa. Al salir de la Habana el *Rey Constitucional*, entraba en aquel puerto el *comboy*, escoltado por la fragata de guerra *Diana*, que salió de dicha bahía á últimos de agosto, y se

dice que vió entrar en el mismo puerto la fragata *Fama* y el *Relampago* procedentes de Vera-cruz.

Habiendo resuelto el Rey que el Consejo de Estado proceda á la propuesta de Jueces de primera instancia de las provincias de Cataluña cuya division de partidos está aprobada por las cortes, en sugetos de ciencia, probidad y decidida adhesion al gobierno actual y al sistema constitucional que con toda uniformidad debe seguirse; se admiten memoriales de los pretendientes que se consideren con las circunstancias necesarias para su desempeño de los partidos de

CATALUÑA.

Partido de Barcelona con cuatro Juzgados.

Tarrasa.	Falset.	Manresa.
Mataró.	Montblanch.	Vich.
Granollers.	Tarragona.	Olot.
Igualada.	Lérida.	Solsona.
Villafranca.	Balaguer.	Gerona.
Tremp.	Seo de Urgel.	Figueras.
Tortosa.	Berga.	Sta. Coloma de Fernes.
Reus.	Cervera.	La Bisbal.

CORTES.

Concluye la sesion ordinaria del 8.

Asimismo se aprobó el dictamen de las comisiones de Hacienda, Canales y Caminos reunidas, acerca de la renta de Correos y Caminos. Las comisiones proponian cinco articulos reducidos á lo siguiente:

Que la renta de Correos y Caminos, con todos los arbitrios destinados á este ramo, quedará desde 1.º de Julio, y estara en lo sucesivo bajo la orden del ministerio de Hacienda, y sus productos entraran fisica ó virtualmente en la tesoreria general como una renta del Estado.

Los sueldos de la direccion y empleados de correos, gastos de ellos, jubilaciones, pensiones, y demas cantidades que se pagan por la renta de correos, se pagarán en lo sucesivo por la tesorería general.

Que el producto neto de la renta de Caminos y Correos hasta la cantidad de 12 millones quedará á disposicion del Sr. secretario de la Gobernacion de la Península para cubrir el presupuesto de caminos y canales, y el resto se aplicará á las demas obligaciones del Estado.

Las comisiones primera de Legislacion y Comercio presentaron su dictamen acerca de que subsista el consulado de comercio de Granada, en atencion á las ventajas que este establecimiento puede acarrear al comercio nacional. Se aprobó este dictamen.

Se aprobó asimismo el dictamen de la comision de Guerra acerca de las dudas ocurridas en la secretaría de la Gobernacion de la Península sobre si los militares que en la actualidad desempeñan el cargo de Gefes políticos deben considerarse como dados de baja en el ejército, ó como existentes en él.

La comision opinaba que los militares que tuviesen estos destinos por providencia del Gobierno; sin haberlo solicitado, tuviesen obcion á los ascensos en su carrera; pero que no se entendiese lo mismo respecto de los que los hubiesen pretendido.

El Sr. presidente manifestó lo conveniente que seria hacer estensiva esta medida respecto

de los magistrados que se hallasen en igual caso y circunstancias. Se acordó hacerlo así.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Premios, acordaron que se recomendasen al Gobierno los servicios de D. Ignacio Varela, para que le coloque en un destino correspondiente á sus méritos, y á sus hijos en uno de los colegios militares cuando se establezcan.

Igualmente se aprobó el dictamen de la misma comision, relativo á la solicitud de D. Blas Quilez, manifestando la prision de 38 meses, y demas perjuicios que sufrió por estar comprendido en el levantamiento intentado en Valencia en 17 de Enero de 1817. La comision proponia se le recomendase al Gobierno para que le destinase segun sus circunstancias.

Las Cortes aprobaron el dictamen de la comision de Infracciones de Constitucion acerca de la queja dada por el ayuntamiento de Torrejon de Ardoz contra el Gefe político de Madrid sobre la reposicion del escribano de ayuntamiento Patrio del Hoyo. La comision opinaba no haber lugar á la formacion de causa al citado Gefe. *(Se concluirá).*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El extraordinario llegado á las 4 de la tarde de antes de ayer trajo el siguiente oficio del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

» En la mañana de ayer se presentó el Teniente general D. Josef de Carvajal con una carta escrita de puño del Rey, en que se le nombraba Capitan general de esta provincia, mandando al Teniente general D. Gaspar de Vignot que le entregase el mando, á lo cual se negó el segundo fundado en el artículo 225 de la Constitucion, que prohibe obedecer órdenes que no esten firmadas por un Secretario del Despacho. Divulgada esta noticia en el público causó la mayor sensacion, y un gentío inmenso de todas clases se presentó delante del palacio de las Cortes para pedir á la Diputacion permanente, que reuniese el Congreso sin la menor dilacion. La Diputacion permanente que desde el primer aviso de esta ocurrencia se habia reunido, mandó abrir al público el salon de sesiones de las Cortes, para hacer saber las medidas que habia tomado y decision de todas las Autoridades guarnicion y habitantes de esta capital por el nostenimiento de la Constitucion y de la tranquilidad pública. No contenta con esto la Diputacion permanente ha representado á S. M. la necesidad de su pronta vuelta á esta Corte para desvanecer las maquinaciones de los malvados que prontos á aprovecharse de cualquiera ocurrencia quieren sembrar la discordia, y se espera por momentos la resolucion de S. M. para sosegar los animos. Lo que comunico á V. S. por extraordinario á fin de bne enterado de este suceso cuide de la puntual observancia de la Constitucion y de mantener el orden, poniéndose de acuerdo al efecto con las demas Autoridades.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1820. — Agustin Argüelles. — En consecuencia de este oficio el ilustre Señor

Gefe político ha dirigido al público la siguiente proclama.

CIUDADANOS:

— Vivid seguros de que unidas á mí las Autoridades superiores de esta provincia hemos tratado de redoblar la vigilancia, para conservar la integridad de la Constitucion política de la Monarquía, haciendo que caiga la segur de la ley, precindiendo de clases y distinciones, contra aquéllos que por medios directos, ó por caminos oscuros, traten de vuluerarla, respondiendo de este modo á vuestra confianza, y á los solemnes juramentos que hemos hecho recíprocamente los encargados del poder con el heroico pueblo. Barcelona 21 de Noviembre de 1820. — José de Castellar. — Antonio Buch, Secretario.

Otra proclama dirigió el Excmo. Sr. Capitan general al ejército de cataluña, y es como sigue:

Ciudadanos Militares.

Estoy bien penetrado de que sostendreis el juramento que con tanto entusiasmo prestasteis de guardar y hacer guardar la Constitucion, y que sellareis, si fuere necesario, con vuestra sangre tan solemne voto. Todavía existen en esta heroica nacion algunos hijos desnaturalizados que aprovechándose de la mas pequeña oscilacion desean ver la patria despedazada, ó al menos reducida al estado de nulidad y abatimiento en que ha yacido hasta el momento en que se levantó el grito de nuestra preciosa libertad. No creo haya entre los valientes que tengo el honor de mandar uno siquiera que no esté pronto á derramar su sangre por sostener las nuevas instituciones; pero si alguno fascinado por intereses particulares ú otras causas se separa de la senda que nos han marcado los padres de la patria, muy luego descargará sobre su cuello el enorme peso de la justicia. Unámonos pues estrechamente con la milicia nacional local, y al heroico pueblo catalan, afilemos nuestros aceros, y dobleen su cerviz al rigor de las armas sostenedoras de las leyes los que intenten trastornar el orden y oponerse á la marcha magestuosa de nuestra sabia Constitucion. Barcelona 20 de noviembre de 1820. — Pedro Villacampa.

Nada debieramos añadir á lo que tan elocuente, y resueltamente nos dicen las Autoridades de esta Provincia. Estas velan, caminan de acuerdo entre si, son fuertes, han merecido en situaciones bien difíciles, y merecen hoy mas que nunca toda la confianza del pueblo, tranquilicemonos pues, ¡Mas, horrible y sacrilega audacia! Aun casi resonaban en Madrid los himnos de triunfo, los ardientes vivas y acciones de gracias por la feliz conclusion de la sesion primera de nuestro Congreso, cuando he aqui se presenta ya en la escena un intrigante, que compromete la tranquilidad de la capital, esparce la alarma de un extremo al otro de la Península, y nos hace formar á todos mil y bien fundadas sospechas sobre la sinceridad de ciertos funcionarios, la paso que hace brotar en el alma de los debles funestisimos agujeros sobre nuestra futura suerte. Augustos mandatarios de una Nacion generosa! Una clemencia imprudente seria una calamidad pública. Si se nos preparase una tragedia, cual la de Valencia en el mes de mayo del año 14, una empresa como la de Car-

cajal seria poco mas ó menos la *Protasis*, ó el primer acto ú jornada.

Y que? Cada dia, y á todo momento puede venirse á turbarsenos en nuestro reposo? y deberá este depender ó del manejo de un pretendiente, ó bien de algun articulo de Gaceta? Y seria bastante satisfaccion para una Nacion, el que se la diga despues, yo no lo queria, pero el diablo me lo hizo hacer?

La patria cual la esposa de un antiguo Patriarca lleva en sus entrañas dos hijos, que discordes entre si, riñen, contienden y ya se amenazan y nos precipitaran un dia en el desorden y en un nuevo caos. Y cuales son esos hijos? El uno, es decir el *patriota* y el *constitucional* bien conocido es; ved ahora si el hijo discolo, el querellador ambicioso, y el fanatico turbulento está bien representado y bien figurado por los nombres de *Arias*, *Lopez*, *Barrios*, *Chacon* &c.

No, la libertad ya no perecerá; la Cataluña responde, y yo no conozco mejor fiador; pero quitese á esos hombres oscuros la facultad de venir á cada momento á turbar nuestro reposo, y vayanse en hora buena al pais de las tinieblas los que hasta aqui han creido mas en el Dios *Plutus*, que en el pobre y humilde hijo de María.

Desde la llegada del extraordinario con el transcrito oficio se notó en los animos de todos los ciudadanos una profunda sensacion. En los corrillos, en los cafes, por todas partes se hablaba del peligro en que la patria se hallaba, por todas partes se lamentaba la desgracia de un Rey tantas veces engañado, por todas partes se proponian planes sobre la actitud en que debia ponerse la heroica Cataluña en unas circunstancias difícilísimas al parecer. Viéronse renovadas las conversaciones acaloradas del 10 de marzo cuando ignorabamos todavia la anuencia de S. M. á nuestros votos. Esta agitacion duró hasta la mañana de ayer, en que vimos llegar el extraordinario con noticias tranquilizantes, y pocas horas despues apareció en los parages acostumbrados el siguiente escrito.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la gobernacion de la península me dice por extraordinario, recibido á las 9 de la mañana de hoy lo siguiente:

A consecuencia de lo que participé á V. S. por extraordinario, le comunico que con fecha de hoy el señor Diputado secretario de la Diputacion permanente de las Cortes me dice lo siguiente:

La Diputacion permanente acaba de recibir contestacion de S. M. á la esposicion que le dirigió ayer tarde. S. M. accediendo gustoso en todas sus partes á lo que le ha hecho presente la misma, conviene en restituirse á esta capital, tan luego como la Diputacion le asegure hallarse restablecido el orden y tranquilidad; habiendo separado de su lado al Mayordomo mayor y á su confesor. Y en cuanto á la convocacion de cortes extraordinarias, que la Diputacion indica, está pronto á congregarlás con arreglo al artículo 163 de Constitucion, siempre que la Diputacion le haga presente la necesidad de esta medida, fijando el objeto único, como se previene en el citado artículo. Lo aviso todo á V. E. para que disponga que el público se entere de esta feliz resolucion, no dudando la Diputacion permanente que las medidas del Gobierno, y la sin igual cordura de este pueblo generoso la pondrán en el caso de dar hoy mismo el aviso que desea."

Lo que hará V. S. saber inmediatamente á los habitantes de la provincia de su mando. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1820. — Agustin Argüelles. — Sr. Gefe Político de la provincia de Cataluña.

CATALANES: bendicid al Todo-poderoso. Ved desvanecidas las maquinaciones de los pérfidos por una reaccion de la virtud, por la dignidad de un pueblo libre, y todo por la mano omnipotente que vela sobre los destinos gloriosos de nuestra magnánima Nacion y del Trono constitucional que la preside.

Nuestro jóven Monarca arroja de sí todos los obstáculos que el interes y la malevolencia habian alzado entre la Nacion y el Rey, y se restituye con nuevo esplendor al amor y á las bendiciones de unos súbditos, que le alzaron un trono derribado en 1808, y restablecido en 1812, consolidado y asegurado para siempre á pesar de las artes pérfidas de los malévolos en 1820.

Añadid vuestros regocijos al que inunda mi corazon, y esperad del Congreso Nacional y del Monarca, estrechamente unido á él, la prosperidad, la abundancia y el sosiego en la edad presente, y la gloria y la fortuna de las generaciones venideras. Barcelona 21 de noviembre de 1820.

Viva la Nacion, viva la Constitucion, viva el Rey constitucional. — Josef de Castellar. — Antonio Buch, secretario.

Embarcaciones entradas al puerto en el dia de ayer.

De Mallorca en 4 dias el patron José Vidal, laud correo S. José, con la correspondencia del público.

De Alicante y Tarragona en 10 dias el patron Juan Bautista Comes, valenciano, laud Sma. Trinidad, con trigo, cacao y otros efectos á varios.

De Marsella en 4 dias el patron Tomas Respeto, ibisenco, bombardas S. José y almas, con duelas de castaño y pipas vacias á varios.

De idem en idem el patron Pedro Bentura, catalan, bombardas Virgen del Carmen, con fierro, drogas, algodón, pimienta y otros generos á varios.

De Almería en 11 dias el patron Gerardo Bertran, laud español S. Pablo, con plomo y esparto á varios.

De Valencia en 3 dias el patron José Adam, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, con arroz, trigo y puntas de asta, á varios.

De Maratea en la costa de Calabria, Posuoli, Gaeta, Liorna y Marsella en 33 dias el capitán Martin Cofiero, napolitano, jabeque Virgen de Porto salvo, con duelas de roble á los Sres. Lamarca y compañía.

CAMBIOS.

Londres. de 37 $\frac{1}{2}$ á 37 $\frac{7}{8}$
 Paris. de 15 $\frac{65}{100}$ á 15 $\frac{70}{100}$
 Marsella. 15 $\frac{65}{100}$ á 30 dias data,
 Hamburgo. de 89 á 90.
 Madrid. de 1 a $\frac{3}{4}$ p. c. d.
 Cádiz. de 2 $\frac{3}{4}$ a 3 p. c. id.
 Valencia 1 p. c. id.
 Zaragoza. 1 $\frac{1}{4}$ p. c. id.
 Reus. 1 $\frac{1}{2}$ p. c. beneficio.
 Tarragona. de $\frac{3}{8}$ a 1 $\frac{1}{2}$ p. c. id.
 Nada se ha hecho en Valas reales.

TEATRO PRINCIPAL.

Tragedia en 5 actos, titulada: La viuda de Padilla; concluida esta se bailará la Cachucha la señora Rosa Peluso; dando fin con el sainete, la tragedia del Buñuelo:

A las 6.